



# Resolución Directoral

Callao, 26 de Diciembre de 2016

## VISTOS:

El Informe N° 032-2016-HNDAC-DG-DGO, el Memorandum N° 311-2016-DGO-HN-DAC, del Departamento de Ginecología y Obstetricia, y el Informe N° 649-2016-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.2 del Artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en concordancia, el literal e) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que la Dirección General, tiene por función, gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos, metas y las actividades programadas de la institución;

Que, en atención a ello, mediante documento de vistos, se ha manifestado la necesidad de dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 354-2016-DG-H.N.D.A.C, de fecha 23 de Noviembre de 2016;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 354-2016-DG-H.N.D.A.C, de fecha 23 de Noviembre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor Juan Lama García, Oficinas y Departamentos para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



J. RUIZ R.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"  
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila  
CMP 21512 RNE 011869  
DIRECTORA GENERAL

